

BARRERAS A LAS MIPYMES

Una formalidad evitaría que constituir una empresa sea menos costoso. Un informe de la Comisión de Constitución del Congreso recomienda derogar el Decreto Legislativo (DL) 1409, que creó en septiembre del 2018 la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS), un régimen societario simplificado para formalizar a las mipymes.

La norma fue analizada por el grupo de trabajo de la Comisión de Constitución que evalúa los DL emitidos por el gobierno. Éste concluye que el DL 1409 excedió las facultades por suprimir el rol de los notarios en la constitución de empresas. La ley de delegación de facultades estableció que el Ejecutivo no podía restringir las competencias notariales y registrales, pues la Ley General de Sociedades (LGS) establece que las empresas deben ser constituidas mediante escritura pública. Para el grupo de trabajo, el Ejecutivo no respetó ese límite.

En derechos notariales se genera un gasto entre US\$200 y US\$300

La ley de la SACS permite a las personas naturales constituir una empresa mediante un documento privado suscrito con firmas digitales, generado a través del Sistema de Intermediación Digital (SID) de la Sunarp. La meta es reducir el tiempo para constituir una empresa.

En el Perú, según el Doing Business 2019, abrir un negocio toma 24,5 días, cifra superior a la de Chile (6 días), Colombia (11 días) y México (8,5 días). Además, solo en derechos notariales se genera un gasto que va de los US\$200 a US\$300. Desde el 2013 existe un trámite en línea que

requiere escritura pública y la intervención de un notario. Pero el impacto ha sido reducido, ya que es poco utilizado por las notarías (ver gráfico).

Para el gobierno, la SACS es un régimen independiente y con requisitos diferenciados de la LGS. Por ser nuevo, alega que sí se respetó el límite señalado por el Congreso de no restringir las competencias notariales. “En la medida que no se trata de un régimen modificado, sino nuevo, estoy de acuerdo en que no [hay restricción]”, ratificó Yuri Vega,



La Comisión de Constitución aún debe tomar una decisión

ANDINA

socio del Estudio Muñiz. “No se le están quitando [a los notarios] las funciones establecidas en su ley de funcionamiento”, coincidió Miguel Ronceros, socio del PPU.

Sin embargo, Alfonso Montoya, socio del Estudio Rodrigo, Elías & Medrano, discrepa con el argumento del Ejecutivo. “Me parece artificioso, siendo

estrictos. Se habría extralimitado el decreto legislativo, porque sí afecta las competencias notariales. No pienso que sea una mala idea tener una inscripción que sea más expeditiva”, dijo.

Si se deroga el DL 1409, abrir un negocio seguirá siendo un trámite oneroso para los emprendedores. (JRA)

Constituciones de empresas: presencial y en línea

■ Constituidas físicamente (en %) ■ Constituidas en web (en %)



SUNARP